



BASES DE CONVOCATORIA

Subvención en especie

Un juego de marimba cromática (tenor y marimba) y un violón

1. OBJETIVO

Otorgar subvención en especie a grupos con o sin personalidad jurídica para el apoyo a la creación y difusión artística y cultural del país.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de subvenciones en especie se llevará a cabo en base a los principios de transparencia, objetividad y eficiencia en el cumplimiento del objeto de la acción subvencionada.

3. BASE LEGAL APLICABLE

- a) Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- Decreto Número 95-96.
- b) Reglamento de la Ley de la Entidad Aporte para la Descentralización Cultural y sus Reformas Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 286-2013.
- c) Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 142-17.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los grupos organizados con o sin personalidad jurídica de cualquier departamento del país.

5. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 La solicitud de subvención en especie será dirigida al Consejo de Administración del ADESCA, firmada por el representante del grupo o representante legal.

4.2 El plazo para la presentación de la solicitud será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web, redes sociales institucionales.

4.3 La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

- ✓ Historial o trayectoria del grupo interesado.
- ✓ Propuesta de la proyección artística que se espera con el grupo que utilizará el instrumento.
- ✓ Plan organizativo y de trabajo a ejecutarse en un período máximo de 5 meses que incluya objetivos, metas, indicadores, metodología de trabajo, cronograma y sostenibilidad.
- ✓ Garantizar por escrito el pago de honorarios del maestro de música **(cuando se trate de agrupaciones dedicadas a la enseñanza).**
- ✓ Garantizar por escrito el espacio físico donde se resguardarán los instrumentos y que el mismo sea seguro, confiable y a largo plazo.

b). Para grupos organizados sin personalidad jurídica:

1. Documento privado con firmas legalizadas por notario, donde se haga constar la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren y el nombramiento de la persona en quien delegan la representación del grupo.
2. Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- de los integrantes del grupo.
3. Currículum actualizado del representante del grupo con firma y fecha.

c). Persona Jurídica (fundaciones, Asociaciones):

1. Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal en donde conste la constitución de la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
2. Fotocopia de acta notarial del nombramiento del representante legal y del documento donde conste la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3. Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.

6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El ADESCA verificará la certeza de la información que se presente.